



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

**11321**

*Anuncio del padrón de la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de terrenos de la vía o espacio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del presente ejercicio 2025 por resolución de Alcaldía 2025/1042 de fecha 7 de octubre de 2025*

Aprobado el padrón de la tasa por ocupación de vía pública o espacio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del presente ejercicio 2025 por resolución de Alcaldía 2025/1042 de fecha 7 de octubre de 2025.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como de su exposición al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ses Salines por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2 y del mismo texto legal.

Una vez aprobada la modificación de la ordenanza, y transcurrido el plazo para presentar por parte de los interesados ante el registro de este Ayuntamiento las solicitudes de autoliquidación de la tasa por ocupación de vía pública de todas las personas interesadas, se ha elaborado el padrón correspondiente para proceder a su cobro, de todos aquellos interesados que han domiciliado su pago.

Respecto al plazo de ingreso, se comunica que el período de cobro en voluntaria de todos aquellos contribuyentes que hayan domiciliado sus recibos, será del 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2025.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ses Salines, en la fecha de la firma electrónica (8 de octubre de 2025)

**El alcalde**

(Juan Rodríguez Ginard)